

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

Título de FP Técnicos Superior o de Segundo Grado o Grado Superior o Bachiller o equivalentes 0,40 puntos.

FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

La puntuación máxima por titulación será de 1 punto.

c) Valoración de cursos:

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de más de 201 horas, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

d) Permiso de conducir clase B: 0,20 puntos.

e) Ofimática avanzada: 0,40 puntos

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no resulten objeto de nombramiento constituirán una Bolsa de Trabajo para futuros nombramientos interinos por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. El funcionamiento y gestión de dicha Bolsa se realizará de conformidad con las normas aprobadas por el Ayuntamiento.

Núm. 2020-1452

GEA DE ALBARRACÍN

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del Suministro de Agua potable, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://geadealbarracin.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Gea de Albarracín, a 01 de junio de 2020.- El Alcalde, Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-1448.- Torrecilla de Alcañiz.-Reglamento regulador del servicio de Biblioteca.

2020-1554.- Albarracín.-Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitado.

2020-1555.- Albarracín.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2020-1450.-Calomarde, año 2019.

2020-1548.-Cortes de Aragón, año 2019.

2020-1553.-Albarracín, año 2019.

Presupuesto General

2020-1449.-Abejuela, año 2020.

2020-1549.-Linares de Mora, año 2020.

Expediente de Modificación de Créditos

2020-1552.-Corbalán, nº 2/2020

Expediente de Modificación Presupuestaria

2020-1447.-Torrecilla de Alcañiz, núm. 4/2020

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.